

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil



NO. 2006 CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA SOLDIVA S.A.--
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00. -----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00--

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
7 Provincia del Guayas, veinte y dos de febrero del dos mil seis, ante mí,
8 Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL** Notario Décimo Sexto de
9 éste Cantón, comparecen las siguientes personas: el señor **VICTOR**
10 **ADOLFO TOLEDO BRAVO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado
11 civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, la señora
12 **BELLA AUXILIADORA GILER GILER**, quien declara ser de
13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión
14 ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de
15 edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
16 contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
17 resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad,
18 para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
19 SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar a los protocolos a su cargo,
20 una escritura de constitución de compañía, que se otorga al tenor de las
21 siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA:
22 COMPARECIENTES.- Celebran el contrato de constitución de
23 sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de
24 accionistas fundadores, los intervinientes: el señor **VICTOR ADOLFO**
25 **TOLEDO BRAVO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
26 soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, la señora
27 **BELLA AUXILIADORA GILER GILER**, de nacionalidad
28 ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva, por sus

SOLDIVA S. A.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 propios derechos. Todos con domicilio y residencia en la ciudad de
2 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad
3 jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**
4 **SEGUNDA: DECLARACION.**- Todos los intervinientes declaramos
5 libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en
6 efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales
7 para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-
8 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Los accionistas fundadores
9 declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento
10 se regirá por los siguientes estatutos:- **ESTATUTOS DE LA**
11 **COMPAÑÍA SOLDIVA S.A.- Artículo Primero:** De la
12 Denominación, Nacionalidad y Domicilio.- La compañía se denominará
13 **SOLDIVA S.A.** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal
14 la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
15 pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o
16 del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de
17 accionistas.- **Artículo Segundo: Objeto Social.**- La compañía tendrá
18 como objeto social dedicarse a la administración, compra, venta, permuta
19 y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier
20 género.- En otro orden de las actividades económicas, la compañía
21 también podrá dedicarse a los siguientes rubros industriales y
22 mercantiles: a).- Fabricación, importación, y comercialización de
23 materiales para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios
24 o productos finales, Además de dedicarse a la construcción,
25 planificación, mantenimiento y realización de viviendas, locales
26 comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción de viviendas de
27 utilidad social, edificios, obras civiles, puertos, obras de infraestructura,
28 calles, parterres, aceras, bordillos, carreteras, dragados, rellenos, caminos

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

A. Ximé D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 vecinales. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios
2 públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
3 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o
4 extranjeras, dentro y fuera del país; venta y fiscalización de proyectos para
5 instituciones pública o privadas: _ Prestará servicios de pintura en obras
6 civiles.- Construcción, diseño y mantenimiento de relleno sanitario.-A la
7 confección, venta y manufacturación de uniformes **b).**- Importación,
8 exportación, representación, distribución y comercialización de vehículos
9 automotrices, de motores, repuestos, accesorios, insumos como lubricantes,
10 aditivos, combustibles, artículos de ferretería industrial, de
11 electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación,
12 exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones
13 petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
14 construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción,
15 mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; industrial y
16 comercial, reciclamiento, procesamiento refinamiento, industrialización,
17 distribución y comercialización toda clase de combustibles, gasolina, aceite
18 quemado, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo; recolección y
19 manipuleo de grasas, aceites y lubricantes, protección ambiental, también se
20 dedicara al servicio y mantenimiento de sistemas eléctricos en general.; así
21 como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de
22 segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión
23 de químicos necesarios para la actividad petrolera; construcción,
24 mantenimiento de toda clase de vehículos automotores y parques
25 automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también alquiler
26 de toda clase de vehículos, así como dar servicio de mantenimiento y
27 reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de
28 los mismos, toda clase de productos plásticos para uso doméstico.-A la
SOLDIVA S. A.



1 instalación y administración de tecnicentros. Al alquiler de toda clase de
2 vehículo, compra venta de vehículos nuevos y usados, importación y
3 comercialización de equipos industriales y maquinaria pesada.- Así como a
4 la importación, exportación, distribución, fabricación, explotación,,
5 comercialización de madera, muebles artesanales industriales c).- Cultivo,
6 extracción, embalaje, comercialización y exportación de productos
7 bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas camaroneras o
8 estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de
9 larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar o permutar
10 embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera
11 artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar
12 industrialmente los productos bioacuáticos, y comercializarlos en el
13 mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de
14 toda clase de materiales, tamaños, y utilidad; d).- Fabricación, importación,
15 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en
16 general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir,
17 computadoras, fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de cheques,
18 sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito
19 cerrado, equipos eléctricos y electrónicos para los mismos; venta,
20 distribución y comercialización de implementos musicales.- A la venta de
21 todo tipo de kioscos .- A la producción, elaboración, compra venta
22 distribución y comercialización de todo tipo de implementos, muebles, y
23 encerados de metales tales como aluminio, hierro, acero, etc..- e).- Se dedicará
24 al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de
25 sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de
26 acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval;
27 incluye trabajos en electromecánica en general. también podrá importar,
28 distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

S. Dura &

1 piezas, repuestos, equipos y conjuntos en sistemas de acondicionamiento de
2 aire, refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y
3 electrónicas, pudiendo también formular planes y programas de
4 mantenimiento preventivo y conectivo de sistemas y unidades de
5 refrigeración y acondicionamiento de aire; f).- A la explotación agrícola en
6 todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización ganadera, avícola,
7 ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de
8 productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional
9 y en el exterior.- A la comercialización de animales domésticos y todo tipo
10 de accesorios para estos.- A la importación, exportación, distribución y
11 comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar,
12 exportar, comercializar, distribuir, y efectuar inspecciones de productos de
13 explotación tales como durazno, uva, manzana, mango, banano, melón,
14 pera en jugo, productos enlatados y congelados, con el propósito de
15 establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
16 certificaciones. También se dedicara a la importación de productos al granel
17 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas, Construcción, diseño,
18 mantenimiento abastecimiento y proveeduría de mercados.- g).- Podrá
19 dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura; h).-
20 Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de
21 calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, tejidos,
22 hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, joyas,
23 bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero,
24 artesanías, artículos de bazar y perfumería, juguetería en general, línea
25 blanca, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus
26 partes y accesorios, productos de confitería; i).- Importar, comercializar,
27 representar y distribuir partes, piezas y programas de computadoras, de
28 dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de
SOLDIVA S. A.



1 computación para usos como: Contabilidad, archivos y todo tipo de
2 procesos comerciales o industriales.-El arriendo y subarriendo de Internet,
3 mantener comunicación vía Internet de video conferencias, instalación de
4 Cyber café. El diseño y desarrollo de páginas Web, de programas de
5 enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras; prestará
6 servicios asesoramiento y gestión en las áreas jurídicas, contables, pudiendo
7 realizar todo tipo de programas como roles de pago etc., y de auditorias.-
8 Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional dentro y fuera del
9 territorio Nacional, mediante la instalación y administración de agencias de
10 viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
11 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y
12 mecánicos; Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos, sociales,
13 deportivos, artísticos, concursos y espectáculos nacionales e internacionales,
14 acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en
15 conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de
16 quienes participen en los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o
17 gratuitos auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier
18 parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los
19 medios lícitos para cada caso;; k).- Podrá instalar y administrar agencias de
20 publicidad y diseño gráfico; Se dedicará al diseño, construcción,
21 mantenimiento, y siembra de áreas verdes, parques y cerramientos.-
22 Proporcionara servicios de fumigación a barrios marginales y escuelas
23 públicas o privadas.- l).- A la intermediación del transporte por medio de
24 personas naturales y jurídicas debidamente autorizadas por los organismos
25 competentes:- m).- Dedicarse a la manipulación de carga en las
26 instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y
27 contratar el personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de
28 avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a
2 bordo de los buques. Operar como consolidadora de carga; n).- servicio de
3 bufete, y banquetes a domicilio para todo compromiso social, alquiler de
4 sillas, mesas, manteles, carpas, vajillas, equipos de audio y video.-
5 importación, exportación, venta, comercialización y distribución de flores y
6 toda clase de arreglos flores para todo tipo de eventos sociales y culturales
7 deportivos.- Fabricación, importación, exportación, distribución y
8 comercialización de centrales telefónicas, equipos de
9 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y
10 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación y
11 mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas,
12 asesoramiento y servicios múltiples con todo lo relacionado a las
13 telecomunicaciones en general, telefonía celular, locutorios; diseño,
14 construcción y mantenimiento de alumbrado público, alcantarillado,
15 redes telefónicas, eléctricas y de fibra óptica ; ñ).- Establecer toda clase
16 de imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones y
17 efectuar toda clase de ediciones; o).- Confeccionar artículos para el
18 hogar, fabricas, institutos educativos.- podrá realizar transferencias
19 electrónicas, courier.-p).- Firmar contratos para trabajar como
20 constructora nacionales y extranjeras en estudios de suelo
21 exclusivamente; q).- Instalar centros educativos, escuelas, academias y
22 colegios, pudiendo realizar cursos de capacitación y seminarios en
23 diversas áreas. r).- Dedicarse a la explotación minera y forestal; podrá
24 brindar capacitación y asesoramiento tributario, contable, legal, pudiendo
25 establecer estudios jurídicos.-s).- Participar en concesiones de bienes
26 públicos y privados; podrá dedicarse a labores de servicio y
27 mantenimiento de limpieza y recolección de desechos sólidos,
28 provenientes de oficinas, centros comerciales, parques recreativos, calles
SOLDIVA S. A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

E. Ximón D.



1 y avenidas, centros de espectáculos pudiendo importar suministros y
2 materiales necesarios para dicha función; se podrá dedicar también a la
3 venta y distribución de productos de limpieza industrial e institucional
4 tales como desinfectantes para pisos, ceras, limpia vidrios, detergentes,
5 insecticidas, herbicidas, raticidas, etc., también se dedicara al diseño,
6 construcción, servicio y mantenimiento de áreas verdes, recreacionales y
7 jardines , para lo cual podrá importar fungicidas, insecticidas, herbicidas
8 y demás suministros para el objeto t).- Importación y comercialización,
9 distribución, venta de teléfonos celulares, tarjetas telefónicas para
10 llamadas locales e internacionales, venta de franquicias, accesorios y
11 repuestos; u).- diseño, construcción, limpieza, mantenimiento de equipos
12 industriales, de instrumental y equipos médicos y medicinas en general,
13 pudiendo ser propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y
14 laboratorios farmacéuticos, v).- Importación, exportación, representación,
15 distribución y comercialización de productos de consumo masivo,
16 exportación e importación de materias primas y productos elaborados; w).-
17 Instalación, explotación y administración de supermercados, minimercados,
18 comercialización de materias primas y productos terminados; venta de
19 servicios, bienes, proyectos y demás para camales a instituciones públicas y
20 privadas, reciclaje de basura y chatarra.- A la limpieza de esteros, canales,
21 ríos, instalaciones de baterías sanitarias x).- Fabricación, distribución y
22 comercialización de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero.- y)
23 Prestar servicios de asesoramiento, en todas las actividades económicas
24 enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no se entenderá por lo tanto
25 que la compañía realizara actos y/o contratos de intermediación
26 Financiera. Finalmente, la compañía podrá realizar todo acto y contrato
27 permitido por la Ley, que tenga relación con su objeto social. **Artículo**
28 **Tercero: Del Capital Social.**- El capital autorizado de la compañía es de

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

R. Pérez P.

1 **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
2 Norteamérica, y el suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los
3 Estados Unidos de Norteamérica, dividido ochocientas acciones ordinarias y
4 nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de
5 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos
6 inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el
7 Gerente de la compañía indistintamente, y cada Título puede comprender
8 una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión,
9 pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones
10 que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- **Artículo Cuarto:**
11 **Del Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA
12 AÑOS, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro
13 Mercantil del Cantón Guayaquil. **Artículo Quinto: Del Gobierno y**
14 **Administración de la Compañía.** El órgano de gobierno es la Junta
15 General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente
16 indistintamente. **Artículo Sexto: Del Organo Supremo.** La Junta General
17 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
18 supremo de la compañía. **Artículo Séptimo: De Las Juntas Generales**
19 **Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.** Las Juntas Generales de
20 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
21 principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta
22 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada
23 año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del
24 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le
25 competen por mandato de la Ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
26 reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
27 tratarán de los asuntos puntualizados en la convocatorias.- Las Juntas
28 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este
SOLDIVA S. A.



1 por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente
2 y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a
3 la Junta General. **Artículo Octavo:** De las Convocatorias a Junta General de
4 Accionistas.- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias,
5 será convocada por el Gerente de la compañía, o por el Presidente.- Las
6 extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier
7 época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan
8 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar
9 sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido
10 dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud
11 escrita, dará derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la
12 Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En
13 caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las
14 convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los
15 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
16 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y
17 señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además,
18 personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos
19 estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la
20 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
21 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador,
22 siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los
23 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin
24 perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a
25 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
26 suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas
27 debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y
28 suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 inasistencia cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta General de
2 Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera
3 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se
4 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de
5 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo
6 modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en
7 la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
8 convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las
9 que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de
10 administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-
11 **Artículo Noveno:** Del Quórum de la Junta General de Accionistas.- El
12 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda
13 instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos
14 el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas
15 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de
16 accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social
17 pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **Artículo**
18 **Décimo:** Del Derecho a voto en la Junta General de Accionistas.- Cada
19 una de las acciones en que se divide el capital social, si esta liberada,
20 dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no
21 liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las
22 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-- **Artículo Undécimo:**
23 De la Concurrencia a la Junta General de Accionistas.- A las Juntas
24 Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de
25 representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al
26 Gerente de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya
27 otorgado Poder General.- La Junta General de Accionistas estará
28 presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente actuará de
SOLDIVA S. A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ar. Ariza X-



1 Secretario y de no poder hacerlo los accionista designarán uno.- Los
2 Administradores y Comisarios de la compañía no pueden representar a
3 los accionistas.- **Artículo Duodécimo:** De las Atribuciones de la Junta
4 General.- Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y
5 de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los
6 negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de
7 Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a)
8 Nombrar al Presidente y al Gerente, así como a su Comisario principal y
9 uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes
10 que presentaren el Presidente, el Gerente y el Comisario y dictar las
11 resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en
12 relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias
13 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)
14 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la
15 compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e)
16 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
17 estatutaria o legal.- **Artículo Décimo Tercero:** De las Actas de las Juntas
18 Generales de Accionistas.- De cada sesión de Junta General de Accionistas
19 se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevaran en hojas
20 móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
21 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
22 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los
23 asistentes bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo Cuarto:** De la
24 Administración y Representación de la Compañía.- La administración y
25 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo
26 del Presidente y del Gerente, quienes actuarán individualmente en el
27 ejercicio de sus funciones.- **Artículo Décimo Quinto:** De la elección del
28 Presidente y del Gerente de la Compañía.- El Presidente y el Gerente de la

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un
2 periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para
3 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-
4 **Artículo Décimo Sexto:** De las Atribuciones y Deberes del Presidente.-
5 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito
6 legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de
7 Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
8 conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Tercero.-
9 Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de
10 Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer
11 las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos.-
12 **Artículo Décimo Séptimo:** De las Atribuciones y Deberes del
13 Gerente.- Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el
14 ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un
15 informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de
16 sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el
17 balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la
18 sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley
19 y los presentes estatutos.- **Artículo Décimo Octavo:** De la Subrogación
20 al Gerente de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier
21 otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones será
22 reemplazado por el Presidente, quien convocará inmediatamente a la
23 Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la
24 persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.- **Artículo Décimo**
25 **Noveno:** De la Fiscalización de la Compañía.- La Junta General de
26 Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la
27 marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta General
28 de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario suplente quien
SOLDIVA S. A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- **Artículo Vigésimo:**
2 Del Fondo de Reserva Legal de la Compañía.- De las utilidades que
3 resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor
4 del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal
5 de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por
6 ciento del capital social.- el fondo de reserva legal deberá ser integrado,
7 si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.-
8 La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de
9 un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a
10 tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-
11 **Artículo Vigésimo -Primero:** Del Reparto de Utilidades.- De los
12 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por
13 ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor
14 pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la
15 Junta General de Accionistas.- **Artículo Vigésimo Segundo:** De la
16 Disolución Anticipada de la Compañía.- Aparte de las causas legales, la
17 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo
18 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se
19 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán
20 actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las
21 facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-
22 **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**
23 Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía **SOLDIVA**
24 **S.A.**, declaran que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en
25 que se divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los
26 intervinientes en la siguiente forma: el señor **VICTOR ADOLFO**
27 **TOLEDO BRAVO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**,
28 equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos

**CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN
CAPITAL**

8000400296

Lugar y fecha: Guayaquil, 20 de Febrero del 2006

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

VICTOR TOLEDO BRAVO
BELLA GILER GILER

100.00
100.00

TOTAL : US\$ 200.00

DOSCIENTOS 00/100 DOLARES

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará SOLDIVA S.A.

_valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 30 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada

DOLARES \$ 200.00

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



PME.01.09.05



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7080894
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0902509637 CEDENO GAVILANEZ ROOSEVELT NELSON
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/02/2006

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SOLDIVA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7080894

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 3/18/2006 10:17:46 AM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 de Norteamérica, la señora **BELLA AUXILIADORA GILER GILER**,
2 ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes
3 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
4 Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL**
5 **SOCIAL**. Los accionistas fundadores de la compañía **SOLDIVA**
6 **S.A.**, declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
7 una de las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica:-
8 El señor **VICTOR ADOLFO TOLEDO BRAVO**, ha pagado en
9 numerario la cantidad de **CIENT DOLARES** de los Estados Unidos de
10 Norteamérica, y la señora **BELLA AUXILIADORA GILER GILER**,
11 ha pagado en numerario la cantidad de **CIENT DÓLARES** de los Estados
12 Unidos de Norteamérica.- En consecuencia el capital pagado de la
13 compañía asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los
14 Estados Unidos de Norteamérica .- La diferencia del capital suscrito y no
15 pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no
16 mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura
17 constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón
18 Guayaquil.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
19 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y
20 perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de que los
21 intervinientes autorizamos a la **ABOGADO ROOSEVELT CEDEÑO**
22 **GAVILANEZ**, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su
23 cabal perfeccionamiento. Firmado) Abogado Roosevelt Cedeño
24 Gavilanez. Registro número **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA**
25 **Y OCHO**, del Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es
26 copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el
27 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley
28 queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin
SOLDIVA S. A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

M. Minuta



1 por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
2 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo
3 lo cual DOY FE.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

Victor Toledo Bravo
SR. VICTOR ADOLFO TOLEDO BRAVO
C.C. No.092012422-9
C.V. No. 64-0710

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
SRA. BELLA AUXILIADORA GILER GILER
C.C. No.0910377613
C.V. No. 9-0021



Rodolfo Pérez Pimentel
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE *Quinto*.....
TESTIMONIO, EN *9 (nueve)*.....
FOJAS UTILES, QUE RUBRICO,
FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL,
HOY.....

16

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 **RAZÓN:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota
2 de la Resolución No. **06 -G-IJ-0001800** dictada por la Abogada **ADRINA**
3 **MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE** Especialista Jurídica, de fecha **14 DE**
4 **MARZO DEL 2006**, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha
5 resolución al margen de la Matriz de Constitución de Compañía Anónima
6 Denominada **SOLDIVA S.A.** otorgada ante el Notario **Décimo Sexto del**
7 **Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel** el 22 de Febrero del 2006-
8 Guayaquil, 14 de Marzo del 2006.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 17.996
FECHA DE REPERTORIO: 17/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:31

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Abril del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0001800, dictada por la **Especialista Jurídico**, el **14 de Marzo del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SOLDIVA S.A.**, de fojas **39.724 a 39.745**, Registro Mercantil número **7.192**.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.



ORDEN: 17996
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Romy
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

000007579

Guayaquil, **27** ABR. 2006

Señores
BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SOLDIVA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre
ESPECIALISTA JURIDICO